

**CARGO**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2013/MPSM.**

Tarapoto, 19 de Junio de 2013

#### **VISTO:**

El Informe N° 094-2013-GPP/MPSM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que remite la propuesta de la Directiva N° 002-2013-GPP/MPSM "Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2014".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 71º, numeral 71.3 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, aprueban los Lineamientos para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

Que, es necesario establecer normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) para el Ejercicio Fiscal 2014;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de San Martín, requiere de un conjunto de acciones que permitan contar con instrumentos normativo de Gestión Municipal que detalle y especifique las acciones y/o tareas que corresponden desarrollar a un determinado órgano estructurado; las actividades programadas.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** la Directiva N° 002-2013-GPP/MPSM “Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2014”, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO - ESTABLECER** que el cumplimiento de la Directiva que forma parte de la presente Resolución es de responsabilidad de todas las Áreas Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las áreas orgánicas de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrate, Publíquese y Cúmplase.**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

# DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

### DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM

#### I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones generales que regulan las fases de formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Año Fiscal 2014 sobre la base de su Plan Estratégico Institucional 2011-2016 y tomando como marco referencial los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario Perú al 2021.

#### II. OBJETIVO

- Uniformizar los criterios para los procesos de formulación, aprobación, ejecución y evaluación del POI para el año 2014.
- Establecer los plazos y responsabilidades en las diversas etapas que comprende el POI 2014.

#### III. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín.

#### IV. BASE LEGAL:

- ✓ Artículo 195º "Atribuciones de los Gobiernos Locales" de la Constitución Política del Perú"
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley de Presupuesto del sector público vigente.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2013 EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2013 EF/50.01. Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Preparación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y  
EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM**

- 
- 
- ✓ Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) Quinta Disposición Complementaria, exceptuada por el Decreto Legislativo N° 1088.
  - ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004- PCM y normas modificatorias.
  - ✓ Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus normas.

**V. VIGENCIA**

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

**VI. PROCEDIMIENTO:**

**1. DISPOSICIONES GENERALES:**



1.1 El Plan Operativo Institucional (POI), es el instrumento de planificación y gestión institucional que orienta la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades y proyectos, que obteniendo productos, corresponde ejecutar a cada área y/o unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín. Refleja los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las actividades necesarias para cumplir las metas programadas, así como la oportunidad de su ejecución. Está orientado a cumplir los objetivos fundamentales contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2011-2016, que a su vez está alineado a los Ejes estratégicos del Plan Bicentenario: Perú al 2021.

1.2 El Plan Operativo Institucional tiene la finalidad de:

- Orientar el accionar de los órganos y unidades orgánicas para el cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales, promoviendo una administración municipal cuyo modelo de gestión se caracterice por su eficiencia, eficacia, calidad,



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM**

legalidad y transparencia en la atención de la problemática local.

- Determinar la programación de los objetivos operativos, actividades y tareas de los órganos y unidades orgánicas sustentada en información útil y confiable, diseñando procedimientos óptimos que garanticen mayor eficiencia institucional.
- Facilitar la asignación de los recursos financieros y presupuestales para el desarrollo de sus competencias y atribuciones sustentada en costos reales de las actividades y proyectos cuyas metas programadas se sustentan en los costos unitarios respectivos.

- 1.3 El Plan Operativo Institucional 2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín, es un proceso continuo que consta de las siguientes etapas: Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación, registrándose para ello en el Aplicativo Web Sistema de Planeamiento y Presupuesto MPSM, ingresando a la dirección <http://10.10.10.4/.poi-2014>.
- 1.4 Para realizar la Reformulación del Plan Operativo Institucional, a nivel de modificación o por la incorporación de tareas o actividades nuevas; la unidad orgánica solicitará a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de Asignación Presupuestal para la atención de la nueva tarea e insumos. Esta Gerencia evalúa dicha solicitud de asignación presupuestal y otorga su VºBº en función a los criterios técnicos, prioridades y a la disponibilidad de recursos financieros y remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su posibilidad de financiamiento y esta a su vez le remite a la oficina de Presupuesto y Racionalización para la evaluación de la modificación interna, correspondiente en el SIAF y a la oficina de Planeamiento y Estadística para la modificación del Plan Operativo. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprueba la solicitud de modificaciones internas y comunica a las unidades Orgánicas para que generen el correspondiente Pedido de Bienes y/o Servicios, en el Aplicativo WEB ingresando a la dirección de la red Municipal: [10.10.10.4/.poi-2014](http://10.10.10.4/.poi-2014), aprobado por la Unidad Orgánica.



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM**

- 1.5 De no ser aprobada la solicitud de asignación, la Gerencia de Administración y Finanzas devuelve dicha solicitud a la Unidad Orgánica solicitante.
- 1.6 Asimismo no se autorizara la reformulación total de los Planes Operativos Institucionales de las Unidades Orgánicas, después de su aprobación.

**2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**a. Formulación**

Se toma como base los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario: Perú al 2021, y los objetivos generales y específicos del Plan Estratégico Institucional –PEI, para que cada unidad orgánica identifique el producto, la meta y luego formula sus tareas.

La formulación se desarrolla en base a las siguientes acciones:

- ✓ Para elaborar el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014 se ha adecuado el Aplicativo Web Sistema de Planeamiento y Presupuesto MPSM, al nuevo formato de programación, de tal manera que cada unidad orgánica procederá a determinar el Producto para el cumplimiento de sus Metas y el logro de los Objetivos Específicos del PEI, para luego proceder a determinar las tareas que ejecutarán por cada producto; posteriormente determinará los bienes y servicios necesarios para desarrollar dichas Actividades o Proyectos, los cuales serán programados en el Cuadro de Necesidades para el Año Fiscal 2014 .
- ✓ El funcionario responsable de cada unidad orgánica, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deberá designar al personal responsable para esta actividad, el cual consolidará e ingresará la información requerida al Aplicativo Web Sistema de Planeamiento y Presupuesto MPSM.
- ✓ Una vez determinados el producto, la meta, objetivos y la programación de tareas por producto, las mismas deberán ser Ingresadas en el Aplicativo Web Sistema de Planeamiento y Presupuesto MPSM, en el Módulo Plan Operativo Institucional, implementado por la Oficina de Informática y Sistemas, debiendo ingresar a la



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM**

dirección web: [http:// 10.10.10.4/.poi-2014](http://10.10.10.4/.poi-2014), con los usuarios y claves que utilizan actualmente.

- ✓ Tomando como referencia los costos y requerimientos de bienes y servicios de cada una de las unidades orgánicas agrupadas en cada gerencia, la unidad y almacenes consolida las necesidades y elabora el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- ✓ La oficina de Presupuesto y Racionalización, es la responsable de compatibilizar el costo real de los Planes Operativos con la cuántica de los recursos presupuestales estimados para las actividades y proyectos priorizados para el ejercicio.
- ✓ De existir déficit presupuestal entre el Consolidado del Plan Operativo Institucional y el techo presupuestario estimado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicara la repriorización de las actividades y proyectos hasta lograr el equilibrio requerido con el proyecto de Presupuesto Institucional.
- ✓ Asimismo el proyecto del POI deberá ser presentado en el plazo establecido en el Cronograma para la elaboración del Plan Operativo 2014, adjuntando solamente el reporte de insumos.
- ✓ El Plan Operativo definitivo deberá ser remitido debidamente visado por el responsable de la unidad orgánica, en tres (03) ejemplares originales por cada uno, de acuerdo a la estructura establecida en el punto VII de la presente Directiva. Una copia adicional de la documentación debe formar parte del archivo de cada unidad orgánica, de forma obligatoria.

**b. APROBACIÓN:**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto consolidará, en un solo documento, los planes operativos de cada unidad orgánica formulados para el Año Fiscal 2014; y ésta, a su vez, derivará el documento a la Oficina de Planeamiento y Estadística y a la Oficina de Presupuesto y Racionalización, las cuales se encargarán de evaluar la consistencia técnica de las propuestas y realizarán la integración armónica y ordenada del mismo.



## DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

### DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM

Luego de ello, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín para el Año Fiscal 2014 debidamente visado y previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, será elevado al Despacho de Alcaldía para su revisión y aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.

Posteriormente el Plan Operativo Institucional 2014; es insertado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal respectivo en el plazo establecido.

Luego de su promulgación entrará en vigencia a partir del primer día útil del mes de Enero del 2014 y será de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad de todo el personal de la Municipalidad Provincial de San Martín.

#### C. EJECUCIÓN:

- ✓ Se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2014, con la ejecución de los procesos de bienes y servicios públicos, correspondiente a cada año fiscal. Esta etapa comprende la ejecución de actividades y proyectos, para el cumplimiento de los objetivos, actividades y tareas basada en Productos, identificando las desviaciones y limitaciones presentadas y las medidas correctivas aplicadas en la ejecución.
- ✓ La Oficina de logística y Almacenes elabora el Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones 2014; tomando como base los insumos registrados en el Aplicativo Web y presenta el despacho de alcaldía para su aprobación en los plazos que establece la normatividad respectiva.
- ✓ Las áreas orgánicas (áreas usuarias) correspondientes, deberán hacer los requerimientos a la Oficina de logística y Almacenes, usando el Aplicativo Web para generar los Pedidos de Bienes y/o Servicios por cada acción y/o tarea planificada.

#### d.- MONITOREO Y EVALUACIÓN:

- El monitoreo analiza fundamentalmente los indicadores de insumo, proceso y producto; el monitoreo es un sistema de seguimiento continuo, la información se



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y  
EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM**

recoge permanentemente.

- La evaluación analiza fundamentalmente los indicadores de resultados e impacto; para la evaluación se elige un momento en el tiempo, y se compara esta situación con otra del pasado.
- La importancia del monitoreo y la evaluación, radica en que proporciona a los responsables de la gestión los elementos de juicio, necesarios para tomar decisiones acerca de continuar, reducir, aumentar o eliminar determinadas intervenciones.
- Si se dispone de la información de la forma oportuna, entonces es posible asignar los recursos, más eficientes, transfiriéndoles de programas que ya han cumplido con sus metas o han perdido prioridad, hacia otros que aún no lo han conseguido o que tienen más urgencia de atención, o rediseñando las intervenciones que no hayan alcanzado los objetivos buscados, o ampliando la cobertura de aquellos que hayan demostrado ser efectivos.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística, hará la evaluación del Plan Operativo en forma semestral, en coordinación con cada uno de las gerencias, y reportará al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal, a los 30 días del mes siguiente, con las recomendaciones de ser el caso, para la toma de decisiones.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

### DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM

#### 3.- CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2014

FECHA	ACTIVIDADES	ÁREA RESPONSABLE
Hasta el 19-06-2013	Elaboración Directa	Oficina de Planeamiento y Estadística.
Hasta el 20-06-2013	Aprobación de Directiva	Despacho de Alcaldía
Hasta el 21-06-2013	Distribución de Directivas a Gerencias	Oficina de Planeamiento y Estadística.
Del 21-06-2013, 25-06-2013, 26-06-2013	Taller de Inducción sobre la Elaboración y Formulación del POI 2014; conforma a Cronograma.	Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Hasta el 05-07-2013	Cierre Aplicativo WEB y presentación física del Proyecto del Plan Operativo Institucional	Áreas Usuarias, Oficina de Planeamiento y Estadística
10-07-2013	Presentación del Plan Operativo Institucional Definitivo del Área.	Áreas Usuarias
15-07-2013	Aprobación y Promulgación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014.	Alcaldía
21-07-2013	Elaboración de proyecto de Presupuesto Institucional de apertura	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-Oficina de Presupuesto y Racionalización

#### 4.- RESPONSABILIDAD:

- **ELABORACIÓN:** Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Racionalización y Oficina de Planeamiento y Estadística.
- **APRUEBA:** Despacho de Alcaldía.
- **APLICA:** Todas las unidades orgánicas.
- **VERIFICA CUMPLIMIENTO:** La Oficina de Control institucional y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- **DISTRIBUYE:** Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

### DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM

#### 5.- ANEXOS:

##### PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 CON ENFOQUE DE RESULTADOS

1. UNIDAD EJECUTORA	
2. UNIDAD ORGÁNICA	
3. ACTIVIDAD/PROYECTO	
4. PRESUPUESTO	

##### PRODUCTO 01: MODERNIZAR LA GESTIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				TOTAL
			T1	T2	T3	T4	
1							
2							
N							

CÓDIGO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	META				TOTAL
					T1	T2	T3	T4	
7.01									0
									0
									0
									0
									0
1,N									0



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

### DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### DIRECTIVA N° 002-2013-GPP/MPSM

#### VII. CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El esquema del Plan Operativo Institucional que se remitirá, es presentado solo por la Gerencia y/o Oficinas del Primer nivel; debiendo realizar entre sus áreas de manera conjunta; teniendo en consideración lo siguiente:

##### **1. Presentación:**

En este rubro deberá desarrollarse una breve descripción de los aspectos relevantes del Plan operativo Institucional, en función de las políticas y estrategias de la Gestión Municipal.

##### **2. Misión:**

En este rubro se describirá la finalidad para la cual ha sido creada la Gerencia conforme al Eje Estratégico de la Municipalidad el cual pertenece, la misma que será relacionada con las funciones primordiales que la Municipalidad cumple en términos de prestación de servicios o prestación de bienes.

##### **3. Objetivo:**

En este rubro se desarrollará los propósitos establecidos por las Gerencias en base a los objetivos Institucionales de la Municipalidad, según Anexo 1, los mismos que establecerán los lineamientos a la que responderá cada unidad orgánica durante cada periodo fiscal.

##### **4. Diagnóstico situacional y análisis FODA:**

En este rubro se describirá la problemática que afronta la Unidad Orgánica respectiva en términos de organización administrativa, recursos humanos y, materiales, planta física, imprecisión de competencias y todo aquello que implica cumplir con eficiencia y Productividad los fines de la Municipalidad.

##### **5. Estrategias:**

En este rubro se definirá el conjunto de directrices o directivas que orientaran un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional para cada Año Fiscal.

##### **6. Reportes:**

- Tareas programadas.
- Estimación insumos.